INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de agosto de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que conforme al artículo 446-2 ser corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el cual venció en silencio sin que la ejecutada formulara objeciones relativas al estado de la cuenta. Y de la misma forma la parte actora solicitó acceso al expediente digital Provea.





REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cundinamarca Circuito Judicial Ubaté Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF: Rad. 2009-00226 Proceso Ejecutivo Demandante. Banco Agrario de Colombia Demandado. Luz Marina Espejo y otra Decisión Aprueba Liquidación.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se corrió el traslado de la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P. y en tanto no se presentó objeción alguna, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 3 ídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación del CRÉDITO elevada por la parte actora dentro del proceso referido.

Por secretaría envíese a la parte actora el link para que tenga acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:

No. 44.

De hoy 24 de agosto de 2022

El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f43195d0b7f4325670bf9470820e6357f2194ae34b7432d9384ee1b4740b0b4a

Documento generado en 19/08/2022 03:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica